



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo Licitación Privada N° 01/23, que se tramita por Expediente N° 264, Letra M.A.yC.D.S, Año 2023, con el objeto de adquirir: Equipos Informáticos para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación Privada de Precios en el artículo 1º se llevará a cabo el día 04 del mes de Abril, del año 2023, a las 10:00 horas, en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 42, de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.-

ARTICULO 3º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 4º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 5º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 6º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley N° 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06.-

ARTICULO 7º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".-

ARTICULO 8º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 9º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 10º: Para el presente Concurso, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial que es de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5%).-

ARTICULO 11º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 01-200-859-9 que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz ó Sucursal 21).-

ARTICULO 12º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en VEINTE (20) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 13º: (CONDICIONAL)

ARTICULO 14º: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-

ARTICULO 15º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:



-
- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.-

ARTICULO 16º: Establécese en TRES (3) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO CON CINCO POR CIENTO (0,5 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36º de las Cláusulas Generales.-

ARTICULO 17º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

ARTICULO 18º: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.-

ARTICULO 19º: Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de recepción.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de TREINTA (30) días en el siguiente lugar: Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson.-

ARTICULO 20º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los DIEZ (10) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.-

ARTICULO 21º: Conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto Nº 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados más abajo y que han sido anulados en el pliego-tipo de las Cláusulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

- a) Artículo Nº 24; 27; 28; 30; 39;
b) Inciso c), d) del artículo Nº 16 .-

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA:

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION


